



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 688

(25 DE ENERO DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1 DE 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 04 de enero de 2018, se dio apertura a la Convocatoria Pública No. 01 de 2018 cuyo objeto es contratar el "Servicio integral de aseo, servicios generales, mantenimiento locativo, mantenimiento, cuidado y aseo de zonas verdes y jardines en la Universidad Tecnológica de Pereira y sus sedes alternas".

Que el día 17 de enero de 2018 a las 9:00 a.m. en las instalaciones de la Secretaría General de la Universidad, se llevó a cabo el cierre y la entrega de propuestas de la Convocatoria Pública No. 01 de 2018 con la presentación de una (1) propuesta por parte de la empresa Asservi S.A.S.

Que el comité evaluador de la Convocatoria Pública No. 01 de 2018 - Jurídico, Financiero y Técnico - según Acta de Evaluación y Recomendación de fecha de 18 de enero de 2018, recomendó al Señor Rector adjudicar la Convocatoria al proponente ASSERVI S.A.S. por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.389.599.996.00). IVA incluido.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **ASSERVI S.A.S.** la Convocatoria Pública No. 01 de 2018 "Servicio integral de aseo, servicios generales, mantenimiento locativo; mantenimiento, cuidado y aseo de zonas verdes y jardines en la Universidad Tecnológica de Pereira y sus sedes alternas", según propuesta presentada, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.389.599.996.00)** IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Gestión Financiera imputar el valor establecido en el artículo primero de la presente resolución, al rubro presupuestal 220115-1-2458 Servicio de aseo - CDP 125.

ARTÍCULO TERCERO: Designar supervisor del contrato al señor Orlando Cañas Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.590.841 Jefe Gestión de Servicios Institucionales o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como supervisor, con las siguientes funciones: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga el Contratista; g)

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 688

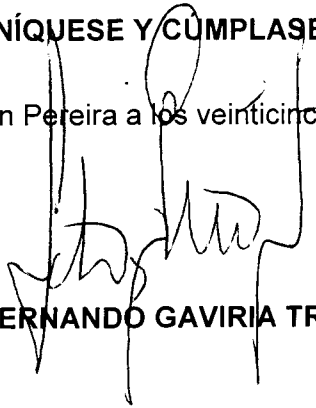
(25 DE ENERO DE 2018)

Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Conjuntamente con los Comités Jurídico y Financiero, informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Decimotercera: Multas; i) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2018.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Juan Guillermo Domínguez
Revisó: Orlando Cañas Moreno